



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 284-2023**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado **El Sabanal**, ubicado en el corregimiento del mismo nombre, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0165**, expedida a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **JORGE NICOLAS GANEM BUELVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.688.167**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE NICOLAS GANEM BUELVAS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE NICOLAS GANEM BUELVAS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería